ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-031-2026

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

El Municipio de El Bagre, Antioquia, a través de la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, tiene dentro de sus competencias la formulación, promoción e implementación de programas y proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario, la seguridad alimentaria, el desarrollo rural y el mejoramiento de las condiciones productivas de la población campesina del territorio.

La actividad agropecuaria constituye una de las principales fuentes de sustento de las familias rurales del municipio, siendo la producción avícola de pequeña escala una alternativa de generación de ingresos y seguridad alimentaria para numerosos hogares campesinos, quienes destinan parte de su producción al autoconsumo y otra parte a la comercialización local, contribuyendo al sostenimiento económico de sus núcleos familiares.

Durante los meses de enero y febrero de 2026 se presentaron en el municipio eventos asociados a la temporada de lluvias que ocasionaron inundaciones, crecientes súbitas y afectaciones en diferentes sectores rurales, especialmente en las veredas La Corona, Las Claras, Santa Isabel y Siguaná, así como en los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver. Estas situaciones generaron afectaciones significativas sobre las actividades productivas desarrolladas por pequeños productores rurales, impactando directamente su capacidad económica y productiva.

De acuerdo con los reportes e información recopilada por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, una de las actividades productivas con mayor nivel de afectación fue la avicultura de pequeña escala, registrándose pérdidas importantes de aves de corral destinadas al autoconsumo y a la generación de ingresos familiares, situación que redujo la capacidad productiva de los hogares rurales afectados y comprometió sus condiciones de seguridad alimentaria.

Como consecuencia de dichas afectaciones, numerosas familias campesinas vieron disminuida su capacidad para continuar desarrollando sus unidades productivas avícolas, debido a la pérdida de aves, el deterioro de infraestructura básica y las dificultades económicas para adquirir nuevamente los insumos requeridos para reiniciar los ciclos de producción.

En atención a esta situación, la Administración Municipal considera necesario implementar acciones encaminadas a la recuperación y fortalecimiento de las unidades productivas avícolas afectadas, mediante el suministro de pollitos de engorde, alimento concentrado, comederos, bebederos y demás insumos necesarios para la reactivación de la actividad productiva, contribuyendo al restablecimiento de los medios de vida de las familias rurales beneficiarias.

La entrega de estos insumos permitirá fortalecer la economía campesina, mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de los hogares beneficiados, promover la generación de ingresos mediante la comercialización de excedentes de producción y contribuir a la recuperación de las capacidades productivas de pequeños productores rurales afectados por los eventos climáticos ocurridos en el territorio.

Así mismo, la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente cuenta con la identificación y caracterización de los productores afectados que serán objeto de atención mediante la presente intervención, información que reposa en los archivos de la dependencia y servirá de soporte para la distribución y entrega de los insumos objeto de la contratación.

La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Educación, Trabajo y Progreso – La Misión que Nos Une”, específicamente con la Línea Estratégica 2. **Desarrollo Agroempresarial, Minero y Ambiental del Territorio**, Sector **Agricultura y Desarrollo Rural**, Programa **“El Agro, la Locomotora del Desarrollo”**, el cual contempla acciones orientadas al fortalecimiento de sistemas productivos rurales, la seguridad alimentaria campesina y el desarrollo económico de la población rural del municipio.

1 .1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: **2**. DESARROLLO AGRO EMPRESARIAL, MINERO Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA: EL AGRO LA LOCOMOTORA DEL DESARROLLO

OBJETIVO PROGRAMÁTICO Promover acciones institucionales encaminadas a fomentar el desarrollo económico y productivo con mayor infraestructura, financiamiento de proyectos productivos y nuevas formas que inciden en el fortalecimiento de los actores que inciden en la economía y producción local, con acceso efectivo a los mercados regionales y nacionales, para lograr mejores indicadores que posicionan al municipio en procesos eficientes de competitividad

INDICADOR DE PRODUCTO:

- Gestionar, capacitar y/o fortalecer iniciativas con proyectos de agroindustria y transferencia tecnológicas
- Fortalecimiento de Huertas integrales y sistemas pecuarios que brinden seguridad alimentaria campesina.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, HABILIDADES SOCIO-EMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA EL BAGRE

FICHA: **202500000005508**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO:

“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE FAMILIAS RURALES VULNERABLES AFECTADAS POR LOS EVENTOS CLIMÁTICOS OCURRIDOS DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.”

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá suministrar los insumos requeridos para el fortalecimiento de las unidades productivas avícolas y la reactivación económica de las familias rurales vulnerables afectadas por los eventos climáticos ocurridos durante la temporada de lluvias en el municipio de El Bagre, Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro de pollitos de engorde, alimento concentrado para las diferentes etapas de crecimiento, comederos, bebederos y demás elementos contemplados en las especificaciones técnicas del proceso, asegurando que los bienes entregados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente.

Así mismo, deberá garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos en los lugares definidos por la Entidad, facilitando su distribución entre los productores beneficiarios previamente identificados por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente del Municipio de El Bagre.

Los insumos objeto del contrato estarán destinados al fortalecimiento de las unidades productivas avícolas de pequeños productores rurales afectados por los eventos climáticos ocurridos durante la temporada de lluvias, contribuyendo a la recuperación de sus capacidades productivas, la generación de ingresos y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de sus hogares.
La ejecución del contrato deberá realizarse bajo la supervisión de la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades suministradas y la correcta entrega de los insumos a los beneficiarios definidos por la Entidad.

PARÁGRAFO: Los beneficiarios de los insumos objeto del presente contrato serán determinados por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente con base en los criterios técnicos y la caracterización previamente realizada por la dependencia, información que hará parte de los soportes de ejecución del contrato.

2.2. CLASIFISCACION UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
10	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1010	ANIMALES VIVOS	101016	PAJAROS Y AVES DE CORRAL	10101601	POLLOS VIVOS
10	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1012	COMIDA DE ANIMALES	101216	ALIMENTO PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL	10121604	ALIMENTO AVICOLA
24	MAQUINARIAS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	2412	MATERIALES DE EMPAQUE	241218	LATA PARA ENVASADA	24121807	RECIPIENTES DE PLÁSTICOS
78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	7810	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101801	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMIÓN) EN ÁREA LOCAL

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en la jurisdicción del Municipio de El Bagre, Antioquia, especialmente en las veredas y corregimientos beneficiarios definidos por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, de acuerdo con la caracterización de productores rurales afectados por los eventos climáticos ocurridos durante la temporada de lluvias.

La entrega de los insumos objeto del contrato deberá efectuarse en los lugares previamente determinados por la Entidad, bajo la supervisión del funcionario designado para tal fin.

2.4. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de Agricultura, Minas y Medio Ambiente del Municipio de El Bagre o por el funcionario que designe el Alcalde Municipal para tal fin, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, la entrega de los bienes y la correcta ejecución del objeto contratado.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el contrato a celebrarse es un CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual será seleccionado mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y cantidades establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Suministrar los pollitos de engorde, alimento concentrado, comederos, bebederos y demás elementos objeto del contrato en las cantidades y condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las características técnicas establecidas por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente.
4. Garantizar que los pollitos suministrados se encuentren en condiciones sanitarias adecuadas para su comercialización y distribución, libres de enfermedades visibles y aptos para su proceso de engorde.
5. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos en los lugares definidos por la Entidad, garantizando su adecuada conservación hasta el momento de la entrega.
6. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, cualquier bien que sea rechazado por la supervisión por incumplimiento de las especificaciones técnicas o por presentar defectos de calidad.
7. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido y conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión.

8. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por la Entidad y el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
9. Presentar oportunamente los documentos requeridos para la legalización, ejecución, supervisión y pago del contrato.
10. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, jurídicas y económicas ofrecidas en su propuesta.
11. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, durante toda la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, informando inmediatamente a la Entidad y a las autoridades competentes cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual.
13. Abstenerse de efectuar pagos, entregar recursos o suministrar bienes a grupos armados organizados al margen de la ley o estructuras delincuenciales que pretendan obtener beneficios derivados de la ejecución contractual.
14. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control que adelante la Entidad, suministrando la información y documentación que sea requerida.
15. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de recibo final y demás documentos que resulten necesarios para la ejecución y cierre del contrato.
16. Mantener indemne al Municipio de El Bagre frente a cualquier reclamación, demanda o acción judicial que se origine por hechos atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato.
17. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de El Bagre se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
2. Suministrar al contratista la información y orientaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Coordinar con el contratista los lugares, fechas y condiciones para la entrega de los bienes objeto del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y exigir la correcta ejecución del objeto contratado.
5. Recibir los bienes suministrados cuando estos cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas en el contrato.
6. Definir y validar, a través de la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, el listado de productores beneficiarios de los insumos objeto del contrato, así como los lugares de entrega correspondientes**.**

7. Expedir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción a que haya lugar, previa verificación de la correcta ejecución contractual.
8. Verificar y dejar evidencia documental de la entrega efectiva de los insumos a los beneficiarios identificados por la Secretaría
9. Tramitar y efectuar el pago del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y una vez se cuente con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor.
10. Resolver oportunamente las solicitudes y requerimientos formulados por el contratista durante la ejecución contractual.
11. Suministrar, cuando sea necesario, la información relacionada con la identificación y ubicación de los beneficiarios objeto de la intervención.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales vigentes

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de pollitos de engorde	Pollitos de engorde de línea genética comercial especializada para producción cárnica (Cobb 500, Ross 308 o equivalente), con edad máxima de un (1) día al momento de la entrega, en adecuadas condiciones sanitarias y aptos para su proceso de levante y engorde.	Unidad	2000
2	Suministro de concentrado preiniciador	Alimento balanceado para pollos de engorde con contenido mínimo de proteína del 23%, grasa mínima del 2%, humedad máxima del 13%, fibra máxima del 5% y ceniza máxima del 8%. Presentación en bulto.	Bulto	10
3	Suministro de concentrado iniciador	Alimento balanceado para pollos de engorde con contenido mínimo de proteína del 21%, grasa mínima del 2%, humedad máxima del 13%, fibra máxima del 5% y ceniza máxima del 8%. Presentación en bulto.	Bulto	60
4	Suministro de concentrado de engorde	Alimento balanceado para pollos de engorde con contenido mínimo de proteína del 19%, grasa mínima del 2,5%, humedad máxima del 13%, fibra máxima del 5% y ceniza máxima del 8%. Presentación en bulto.	Bulto	120
5	Suministro de comedero plástico	Comedero plástico para aves con capacidad mínima de doce (12) kilogramos, resistente y apto para sistemas de producción avícola de pequeña escala.	Unidad	80
6	Suministro de bebedero plástico	Bebedero plástico para aves con capacidad mínima de ocho (8) litros, resistente y apto para sistemas de producción avícola de pequeña	Unidad	80

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
		escala.		
7	Servicio de transporte de insumos	Servicio de transporte terrestre mediante vehículo tipo camión con doble tracción para la entrega de los insumos a los productores beneficiarios ubicados en los corregimientos de Puerto López, Puerto Claver y demás sectores rurales definidos por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente. Incluye cargue, descargue y entrega de los bienes.	Global	1

5.1. CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA

1. Los bienes suministrados deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
2. Los pollitos deberán entregarse en adecuadas condiciones sanitarias, libres de enfermedades visibles y aptos para su proceso de producción.
3. El alimento concentrado deberá entregarse en su empaque original y en condiciones que garanticen su adecuada conservación.
4. El contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos en los lugares definidos por la supervisión del contrato.
5. La entrega de los bienes deberá realizarse bajo la supervisión de la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente.
6. Los elementos que no cumplan las especificaciones técnicas o presenten defectos de calidad deberán ser reemplazados por el contratista sin costo adicional para la Entidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($49.003.560)**, valor que se encuentra respaldado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00720 de fecha 17 de junio de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.000 – Agricultura, Silvicultura Y Productos De La Pesca, 2.3.2.02.01.002 – Productos Alimenticios, Bebidas Y Tabaco, Textiles, Prendas De Vestir Y Productos De Cuero, 2.3.2.02.01.004 – Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo, 2.3.2.02.02009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro presupuestal correspondiente.

La determinación del presupuesto oficial se realizó con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, mediante la consulta de precios del sector y el análisis de valores históricos de procesos similares ejecutados por la Entidad, teniendo en cuenta las condiciones técnicas de los bienes requeridos, las cantidades proyectadas y los costos asociados

al transporte y entrega de los insumos en las zonas rurales beneficiarias.

Criterios para la estimación del valor

El presupuesto oficial fue calculado considerando los siguientes aspectos:

1. Las necesidades identificadas por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente para la reactivación de unidades productivas avícolas de pequeños productores rurales afectados por los eventos climáticos ocurridos en el municipio.
2. Las cantidades de pollitos de engorde, alimento concentrado, comederos, bebederos y servicio de transporte requeridas para atender la población beneficiaria identificada por la Entidad.
3. El análisis de precios del mercado local y regional para cada uno de los bienes y servicios objeto de contratación.
4. Los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos en las zonas rurales definidas por la Administración Municipal.
5. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.

Como resultado del análisis efectuado, se obtuvo un presupuesto oficial por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($49.003.560)**, suma que se considera razonable, proporcional y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Justificación Presupuestal

La presente contratación se encuentra articulada con la Línea Estratégica **"Desarrollo Agroempresarial, Minero y Ambiental del Territorio"**, Sector **Agricultura y Desarrollo Rural**, Programa **"El Agro, la Locomotora del Desarrollo"**, Proyecto **"Fortalecimiento de las capacidades técnicas y habilidades socio empresariales de los productores urbanos y rurales en el municipio de El Bagre, Antioquia"**, identificado con BPIN **202500000005508**.

La inversión proyectada permitirá fortalecer las unidades productivas avícolas de pequeños productores rurales afectados por la temporada de lluvias, contribuyendo a la recuperación de sus capacidades productivas, al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y a la reactivación económica de las familias beneficiarias, en cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unit.	Valor Total
1	Suministro de pollitos de engorde	Pollitos de engorde de línea genética comercial especializada para producción cárnica (Cobb 500, Ross 308 o	Unidad	2000	$ 6.000	$12.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unit.	Valor Total
		equivalente), con edad máxima de un (1) día al momento de la entrega, en adecuadas condiciones sanitarias y aptos para su proceso de levante y engorde.				
2	Suministro de concentrado preiniciador	Alimento balanceado para pollos de engorde con contenido mínimo de proteína del 23%, grasa mínima del 2%, humedad máxima del 13%, fibra máxima del 5% y ceniza máxima del 8%. Presentación en bulto.	Bulto	10	$166.500	$ 1.665.000
3	Suministro de concentrado iniciador	Alimento balanceado para pollos de engorde con contenido mínimo de proteína del 21%, grasa mínima del 2%, humedad máxima del 13%, fibra máxima del 5% y ceniza máxima del 8%. Presentación en bulto.	Bulto	60	$147.000	$ 8.820.000
4	Suministro de concentrado de engorde	Alimento balanceado para pollos de engorde con contenido mínimo de proteína del 19%, grasa mínima del 2,5%, humedad máxima del 13%, fibra máxima del 5% y ceniza máxima del 8%. Presentación en bulto.	Bulto	120	$147.000	$17.640.000
5	Suministro de comedero plástico	Comedero plástico para aves con capacidad mínima de doce (12) kilogramos, resistente y apto para sistemas de producción avícola de pequeña escala.	Unidad	80	$27.071	$2.165.640
6	Suministro de bebedero plástico	Bebedero plástico para aves con capacidad mínima de ocho (8) litros, resistente y apto para sistemas de producción	Unidad	80	$ 27.662	$ 2.212.920

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unit.	Valor Total
		avícola de pequeña escala.				
7	Servicio de transporte de insumos	Servicio de transporte terrestre mediante vehículo tipo camión con doble tracción para la entrega de los insumos a los productores beneficiarios ubicados en los corregimientos de Puerto López, Puerto Claver y demás sectores rurales definidos por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente. Incluye cargue, descargue y entrega de los bienes.	Global	1	$4.500.000	$ 4.500.000

6.1. JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente del Municipio de El Bagre identificó la necesidad de implementar acciones orientadas al fortalecimiento de unidades productivas avícolas y la reactivación económica de familias rurales vulnerables afectadas por los eventos climáticos ocurridos durante la temporada de lluvias en diferentes sectores del municipio, los cuales ocasionaron pérdidas significativas en actividades productivas desarrolladas por pequeños productores rurales.

Como consecuencia de dichas afectaciones, numerosas familias campesinas vieron disminuida su capacidad para continuar desarrollando sus unidades productivas avícolas, debido a la pérdida de aves de corral destinadas al autoconsumo y a la generación de ingresos, situación que impactó negativamente sus condiciones de seguridad alimentaria, sostenibilidad económica y capacidad productiva.
En atención a esta problemática, la Administración Municipal requiere adelantar una intervención orientada al fortalecimiento de las unidades productivas afectadas, mediante el suministro de pollitos de engorde, alimento concentrado, comederos, bebederos y demás insumos necesarios para reactivar la actividad avícola en las comunidades rurales beneficiarias, contribuyendo a la recuperación de sus medios de vida y al mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas.

La contratación propuesta constituye el mecanismo más adecuado para atender la necesidad identificada por la Entidad, toda vez que el Municipio no dispone de los bienes requeridos ni cuenta con la capacidad operativa, logística y técnica necesaria

para realizar directamente la adquisición, transporte y distribución de los insumos objeto de la presente intervención, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero que garantice el suministro oportuno y en condiciones de calidad de los bienes requeridos.

Así mismo, la presente contratación contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Educación, Trabajo y Progreso – La Misión que Nos Une", específicamente en la Línea Estratégica **"Desarrollo Agroempresarial, Minero y Ambiental del Territorio"**, Sector **Agricultura y Desarrollo Rural**, Programa **"El Agro, la Locomotora del Desarrollo"**, orientado al fortalecimiento de sistemas productivos rurales, la promoción de la seguridad alimentaria campesina y el desarrollo económico de las comunidades rurales del municipio.

La ejecución de la presente contratación permitirá fortalecer las capacidades productivas de los pequeños productores rurales afectados, promover la recuperación de la actividad avícola de pequeña escala, incentivar la generación de ingresos y contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias, generando impactos positivos en el desarrollo económico y social del sector rural del Municipio de El Bagre.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna para garantizar la adecuada atención de la población beneficiaria previamente identificada por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, contribuyendo a la recuperación de las unidades productivas afectadas y al fortalecimiento de las condiciones de vida de las familias rurales objeto de intervención.

La presente intervención tiene carácter de apoyo productivo y recuperación económica, orientada a fortalecer las capacidades productivas de la población rural afectada, sin constituir un subsidio, auxilio, donación o transferencia directa de recursos económicos a favor de los beneficiarios.

7. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de El Bagre cancelará al contratista el valor del contrato mediante **un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado**, previa entrega total de los bienes objeto del contrato y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada del informe de ejecución, los soportes de entrega de los insumos a los beneficiarios definidos por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, durante todo el término de ejecución contractual.

En el evento de que el contrato sea ejecutado por un consorcio o unión temporal, la facturación y demás documentos requeridos para efectos del pago deberán presentarse a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos de transporte, cargue, descargue, distribución, personal, administración y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, por lo cual no habrá lugar a reconocimientos adicionales por conceptos distintos a los expresamente pactados.

Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre por cualquier concepto, con la suscripción del contrato autoriza expresamente a la Secretaría de Hacienda Municipal para que, al momento de efectuar el pago, realice los cruces de cuentas y compensaciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

8. EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley.

Dentro de dicho término, el contratista deberá realizar el suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO. El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas que así lo ameriten, previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

9. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00720 de fecha 17 de junio de 2026

con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.000 – Agricultura, Silvicultura Y Productos De La Pesca, 2.3.2.02.01.002 – Productos Alimenticios, Bebidas Y Tabaco, Textiles, Prendas De Vestir Y Productos De Cuero, 2.3.2.02.01.004 – Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo, 2.3.2.02.02009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

La oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás condiciones establecidas en la invitación pública, y que presente el menor precio ofertado.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en primer lugar la oferta con el menor precio. En caso de que esta no cumpla con los requisitos habilitantes o las condiciones exigidas en la invitación pública, procederá a verificar la oferta ubicada en el segundo lugar y así sucesivamente, hasta identificar la propuesta habilitada con el menor precio.

Cuando la Entidad considere que una oferta presenta un valor artificialmente bajo que pueda poner en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, solicitará las explicaciones correspondientes al oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si las explicaciones no resultan satisfactorias o no permiten justificar adecuadamente el valor ofertado, la propuesta podrá ser rechazada.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará con fundamento en el criterio del menor precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se encuentra sometida a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de **mínima cuantía** procede para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor

cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Así mismo, la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a los procesos de mínima cuantía, determinando las reglas para la elaboración de la invitación pública, la presentación de ofertas, la verificación de requisitos habilitantes y la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($49.003.560)**, y que dicho valor se encuentra dentro de los límites establecidos para la modalidad de mínima cuantía en el Municipio de El Bagre, la selección del contratista se adelantará mediante esta modalidad.

Igualmente, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los documentos que soportan el proceso contractual, garantizando los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

La presente contratación también encuentra sustento en las competencias asignadas a los municipios para promover el desarrollo rural, fortalecer las actividades productivas agropecuarias y adelantar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones económicas y de seguridad alimentaria de la población rural, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

NORMA	CONTENIDO RELEVANTE
Constitución Política de Colombia	Artículos 2, 209 y 315. Fines esenciales del Estado, principios de la función administrativa y competencias del alcalde para celebrar contratos.
Ley 80 de 1993	Artículos 23, 24, 25 y 26. Principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación en la contratación estatal.
Ley 1150 de 2007	Artículo 2 numeral 5. Procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía.
Ley 1474 de 2011	Artículo 94. Publicidad de los procesos contractuales a través del SECOP.
Decreto 1082 de 2015	Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Libro 2. Procedimiento aplicable a la modalidad de mínima cuantía.
Ley 101 de 1993	Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027	Instrumento de planeación que contempla el fortalecimiento de sistemas productivos rurales y la seguridad alimentaria campesina.

En consecuencia, la modalidad de selección escogida se ajusta a las disposiciones legales vigentes y garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva que rigen la

contratación estatal.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

12.1. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que, por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias cuya ocurrencia no es posible prever razonablemente, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren gravemente el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la identificación y descripción de los hechos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución contractual.

Asignación del Riesgo: Es la determinación de la parte contractual que deberá asumir las consecuencias derivadas de la ocurrencia del riesgo identificado.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente proceso contractual, serán responsabilidad del CONTRATISTA los siguientes riesgos:
a) Variación de precios de los bienes objeto del contrato.
b) Insuficiencia o falta de disponibilidad de los insumos requeridos para la ejecución contractual.
c) Entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
d Mortalidad, afectación sanitaria o entrega de pollitos en condiciones inadecuadas atribuibles al contratista antes de su entrega a satisfacción.
e) Retrasos en el suministro, transporte o entrega de los bienes objeto del contrato.
f) Incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a su cargo.
g) Daños, pérdida, hurto o deterioro de los bienes mientras permanezcan bajo su custodia.
h) Accidentes de trabajo o incidentes ocasionados por el personal vinculado para la ejecución del contrato.
i) Daños causados a terceros con ocasión de la ejecución contractual.
j) Riesgos financieros, administrativos y operativos propios de su actividad económica.
Serán responsabilidad de la ENTIDAD CONTRATANTE los siguientes riesgos:

a) Modificaciones en las necesidades institucionales que impliquen ajustes legalmente procedentes durante la ejecución contractual.
b) Retrasos imputables a la Entidad en la expedición de documentos o autorizaciones necesarias para la ejecución del contrato.
c) Cambios normativos o tributarios de carácter general que afecten la ejecución contractual.
d) Falta de disponibilidad presupuestal atribuible a la Entidad.

RIESGOS IMPREVISIBLES
Se consideran riesgos imprevisibles aquellos derivados de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, cuya ocurrencia no sea posible prever razonablemente al momento de estructurar el proceso contractual, tales como desastres naturales, alteraciones graves del orden público, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos extraordinarios que impidan la normal ejecución del contrato.

13. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del proceso y los riesgos asociados a su ejecución, el Municipio de El Bagre exigirá la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
Con el fin de garantizar el mantenimiento de la oferta y amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del proponente dentro del proceso de selección, el oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de El Bagre, equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial**, con una vigencia de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
El proponente favorecido deberá constituir una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Amparará al Municipio de El Bagre contra los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Amparará la calidad de los bienes

objeto del contrato, garantizando que estos cumplan las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución contractual y sus eventuales modificaciones, adiciones o prórrogas, siendo obligación del contratista efectuar las ampliaciones o ajustes a que haya lugar.

El Bagre, junio del 2026

Original firmado

JEISON RAMIREZ VILORIA
Secretario de agricultura, Minas y medio ambiente
Municipio de El Bagre